



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE PELAHUSTÁN

Por decreto de la Alcaldía de 28 de marzo de 2016, en virtud de lo dispuesto en el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Real Decreto 2568/1986 se ha delegado en don Felipe Jiménez Sánchez, Primer Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, desde el día 31 de marzo de 2016, por enfermedad del Alcalde y hasta el restablecimiento del mismo, que se fijará por nueva resolución, lo que se hace público conforme a lo previsto en el artículo 44 del citado Real Decreto Pelahustán 28 de marzo de 2016.-El Alcalde, Ramón García-Soto Giménez.

N.º I.- 1889